

Expediente: **6023/24**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CARDOZO CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288838739 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - CARDOZO, Carlos Alberto-DEMANDADO

30571421352 - BANCO CREDICOOP COOP. LTDO -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6023/24



H108022569390

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CARDOZO CARLOS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 6023/24.

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 04 de febrero de 2025

1. Agréguese el informe de verificación de pago N° 202415605 acompañado por el abogado de la Dirección General de Rentas, donde surge que la deuda de CARDOZO CARLOS ALBERTO se encuentra Cancelada, del mismo poner a conocimiento de las partes.

2. Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante: TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que el demandado CARDOZO CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-11085499-5 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO CREDICOOP. COOP. LTDO hasta cubrir las sumas de PESOS: trescientos ochenta y cinco mil (\$385.000), en concepto de honorarios adeudados. Asimismo, la Entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos notificar digitalmente a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A. N° 560809565083927 CBU 2850608750095650839275 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título. Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 48 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del N.C.P.C.yC Notifíquese digitalmente. RMC

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.